

**Foro “Ambiente, Agua y Energía”**

# **Memoria**

El Chaco, 18 de agosto de 2006

**Foro "Ambiente, Agua y Energía"**  
**Memoria**



**Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos**

EcoCiencia es una entidad científica ecuatoriana, privada y sin fines de lucro cuya misión es conservar la diversidad biológica mediante la investigación científica, la recuperación del conocimiento tradicional y la educación ambiental, impulsando formas de vida armoniosas entre el ser humano y la naturaleza.

Esta Memoria es un producto del Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales, financiado por la Fundación John D. & Catherine T. MacArthur.

Esta publicación ha sido posible gracias al aporte del Programa Parques en Peligro financiado por TNC y la Oficina de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) a través de la donación No. EDG-A-00-001-00023-00. Las opiniones aquí expresadas pertenecen a los autores y no representan necesariamente las opiniones de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos o de The Nature Conservancy.

Este documento debe citarse de la siguiente manera:

EcoCiencia. 2006. Memoria del Foro: "Ambiente, Agua y Energía". Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales. Quito

Sistematización: Diego Yela  
Edición: Víctor López A.  
Coordinación General: Janett Ulloa  
Diseño e impresión: Gráficas Ortega  
Foto portada: Santiago Echeverría  
Fotos contraportada: Carlos Murillo y Santiago Echeverría

Quito, Noviembre 2006  
Francisco Salazar E14-34 y Av. La Corona  
Casilla 17-12-257  
Quito, Ecuador

[goblocales@ecociencia.org](mailto:goblocales@ecociencia.org)  
[www.ecociencia.org](http://www.ecociencia.org)

**Sesión de la mañana:**  
**Marco Normativo y Situación del**  
**Recurso Hídrico en los Cantones**

## Exposición 1:

### **Sector eléctrico ecuatoriano: estructura administrativa, funcionamiento, vinculación con gobiernos locales y autoridad ambiental.**

*Dra. Linda Escobar*  
*Consultora EcoCiencia - Fortalecimiento de Gobiernos Locales (FGL)*

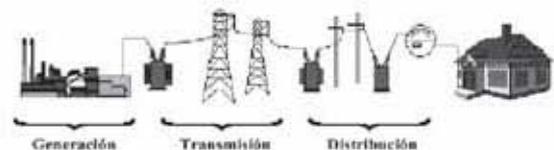
Buenos días y muchas gracias a todas y todos los presentes. El objetivo de esta presentación es exponer el funcionamiento y organización del sector eléctrico ecuatoriano, su vinculación con los gobiernos locales y la autoridad ambiental.

La Constitución Política del Estado (CPE) establece que el Estado debe asegurar la provisión del servicio de energía eléctrica a la población, proteger a los consumidores, actuar como guardián del ambiente y dar apoyo a los gobiernos seccionales para alcanzar el desarrollo armónico dentro del sector. Para presentar la organización del sector eléctrico, veamos cómo se ha segmentado esta industria. Como podemos ver en el gráfico 1, tenemos tres segmentos del mercado:

1. En la generación impera la libre competencia. Tenemos generadoras que son de propiedad del Estado y generadoras 100% de propiedad privada, que actúan a través de contratos de concesión.
2. La transmisión está en manos de un monopolio estatal, que ha sido concedido a una sola empresa: Transeléctric.
3. La distribución responde a un modelo de exclusividad regulada. Esto significa que hay zonas geográficas de concesión, que no necesariamente coinciden con zonas administrativas: provincias, cantones o parroquias. La distribución responde a requerimientos técnicos.

**Gráfico 1**

### Sector Eléctrico: Segmentos de Mercado



Tenemos 19 empresas de distribución, en su mayoría de propiedad estatal, a través del Fondo de Solidaridad, aunque existen algunas donde hay participación de municipios y consejos provinciales en menor porcentaje.

De acuerdo a lo que determina la Ley de Régimen del Sector Eléctrico (LRSE), todas las actividades que se hagan por generación, transmisión y distribución, se realizarán a través de sociedades anónimas. El Estado aparece como el ente regulador, es decir, controla las actividades de estas personas privadas que participan en los tres segmentos del mercado. Finalmente, aparece una figura que es una corporación sin fines de lucro, que va a ser quien administre técnica y financieramente el mercado eléctrico mayorista o las transacciones en bloque de la energía.

Gráfico 2



Como guardián del ambiente, el Estado a través del CONELEC, controla las concesiones, planifica, selecciona y otorga los permisos. Vela por el cabal cumplimiento que ha otorgado como concedente de las actividades de generación, distribución y transmisión. Es el único ente que puede emitir, liderar y coordinar los procesos de evaluación de impacto ambiental en todos los proyectos de actividades eléctricas. Conviene con las autoridades ambientales cooperantes de carácter nacional, seccional y sectorial. Siendo el Estado emisor y regulador, todos los agentes que participan dentro del sector eléctrico, están sometidos a sus decisiones (Gráfico 2).

En lo que a descentralización se refiere, tenemos dos Planes Nacionales de Descentralización. El primero lo elaboramos en el año 2002 y el segundo entre los años 2003 y 2004 (Gráfico 3). En el año 2002 encontramos una referencia expresa a lo que es el sector eléctrico. Se establece el Plan Nacional de Descentralización, donde el gobierno nacional mantiene la potestad de regular y ordenar el sector, además de efectuar las respectivas concesiones. Señala por otro lado, que los gobiernos provinciales y municipios pueden ejercer control social.

Gráfico 3



Dados estos antecedentes, las alternativas viables para los municipios o gobiernos provinciales son, básicamente, fortalecer los medios de control social -canales de comunicación- establecidos con los entes encargados de las transferencias y competencias, específicamente con el CONELEC. Con esto se lograría, en gran parte, viabilizar la descentralización.

El Ministerio de Ambiente (MAE), es quien centraliza para sí el otorgamiento de licencias ambientales. Dentro del esquema de participación, descentralización y competencias ambientales, se prevé la posibilidad de que estas competencias sean otorgadas a terceros. El CONELEC obtuvo esta autorización en el año 2005. Inicialmente fueron otorgadas por un período de seis años. Esto quiere decir que el CONELEC, a partir del momento que recibe esta autorización, es la única entidad que puede otorgar las licencias ambientales necesarias, para iniciar la solicitud y los pedidos en la presentación de proyectos respecto del sector eléctrico.

El CONELEC debe colaborar con las entidades de régimen seccional autónomo, (municipios y consejos provinciales) a través de dos caminos:

1. Coordinación de acciones desde un punto de vista técnico del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
2. Tercerizar el cumplimiento del PMA. Estas acciones están previstas en el reglamento de ejercicio de actividades eléctricas.

El MAE guarda las competencias para casos de excepción, como son aquellos espacios que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), bosques protectores y aquellas dentro del patrimonio forestal del Estado. Estas son las excepciones en las cuales participa el MAE; el CONELEC aquí, no tiene competencia para otorgar las licencias ambientales.

Retomando lo que reza la CPE, cualquier decisión estatal que en su momento pueda afectar el ambiente, debe necesariamente contar con los criterios de la comunidad, por lo que, ésta debe estar permanente y debidamente informada. La ley de Gestión Ambiental (LGA) garantiza también este derecho. La sanción que prevé la LGA a esta omisión es la no ejecutabilidad de la operación iniciada, convirtiéndose en causal de nulidad de los contratos respectivos.

El reglamento ambiental de actividades para el sector eléctrico indica que previa a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), deben to-

